



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Depto. de Adm. de Educación Municipal

Decre. de  
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 31 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 160/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores, el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 30 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2022

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar acto administrativo para la regularización de la prestación de servicios para asesorías profesionales financieras del Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO**, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° **10.050.065-0** domiciliado en Arquitecto Gonzalo Mardones 1191. Departamento 202. Providencia, quien se ha comprometido a realizar los servicios contemplados en el Artículo 1º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2022.-
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) mensuales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º, del contrato de Prestación de Servicios.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto de educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
REC/LCR/MES/ALLF/irs  
DISTRIBUCIÓN

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldícos, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRENHUACO  
UNIDAD DE CONTROL  
VºBº DIRECTOR CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TRENHUACO  
VºBº ASESOR JURÍDICO  
ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Depto. de Adm. de Educación Municipal

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

En Trehuaco, a 02 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. N° 69.250.602-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y don OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° [REDACTED], domiciliado [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios especializados a honorarios:

**PRIMERO :** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Trehuaco regulariza la contratación de los servicios especializados de don OSCAR LAGOS MONTERO, ya individualizado, a fin de que preste asesoría técnica financiera para el Departamento de Educación tales como: Acompañamiento al Proceso de Rendiciones con la Superintendencia de Educación, apoyo al Proceso de Realización de Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Corrientes del Departamento de Educación, Apoyo en la Revisión y Respuesta de Procesos Administrativos y financieros con la Contraloría General de la República, Superintendencia de Educación y otros. De esta labor dará cuenta a través de la entrega de informes. El prestador don OSCAR LAGOS MONTERO acepta el encargo conferido, obligándose a prestar dicho servicio y otros requerimientos de acuerdo a instrucciones que imparta el Alcalde o a quien este designe.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se realizarán ya sea en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco o bien a través de servicios en línea, quedando bajo responsabilidad del Alcalde o de quien éste designe la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**TERCERO:** Don OSCAR LAGOS MONTERO deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación.

**CUARTO:** En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don OSCAR LAGOS MONTERO la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) mensuales. La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mediante cheque o en efectivo depositado en la cuenta que al efecto señale el prestador, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

**QUINTO:** El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo fijo y rige desde 02 de enero al 31 de diciembre de 2022

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de esa Comuna.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

OSCAR LAGOS MONTERO  
PRESTADOR

RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE





*I. Municipalidad de Trehuaco*  
Departamento de Educación Municipal

**DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL  
CONFORME A LEYES N°19.378 y N° 18.883.**

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FÉ DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Trehuaco Departamento de Educación, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Trehuaco Departamento de Educación, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Alhué (Art. 54, letra b).

Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal o contratación que corresponda producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma:

Nombre: *Alejandra Montesino*

Cédula Nacional de Identidad: *10.010.000-1*

Fecha: *2 - 01 - 2022*